



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 466-2019-CU-R-UNAS

Tingo María, 9 de octubre de 2019

VISTO:

El Acuerdo Nro. 002-2019-CIUNAS-VRI-UNAS, del Consejo de Investigación de la Universidad Nacional Agraria de la Selva; registro 3199 Secretaria General;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, el Consejo de Investigación de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, acuerda disponer el uso del Software TURNITIN para ser utilizado en la evaluación de similitud de las tesis e informes de trabajos de investigación para optar el grado de bachiller, así como de los artículos científicos que desarrollen los docentes, por lo que solicita al Consejo Universitario la oficialización del uso;

Que una variable fundamental en el desarrollo de la gestión de la investigación, es contar con un sistema electrónico de evaluación de similitud (software anti plagio), que la Universidad Nacional Agraria de la Selva adopta como un mecanismo de control que garantice la autenticidad de las publicaciones de orden científico y tecnológico emitidas por la institución o sus miembros;

Que, el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección, ejecución académica y administrativa de la Universidad, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 120° del Estatuto; por lo que este colegiado acuerda oficializar y disponer el uso obligatorio del Software TURNITIN, para evaluar en forma preliminar las tesis, informes de trabajos de investigación y, los artículos científicos, quedando establecido la tolerancia de similitud en un porcentaje no mayor al 25%;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 9 de octubre de 2019, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Oficializar y disponer obligatoriamente la evaluación de las tesis, informes de trabajos de investigación para optar el grado de bachiller, así como los artículos científicos que desarrollen los docentes, mediante el software TURNITIN, de modo preliminar en cada facultad; estableciéndose una tolerancia de similitud no mayor al 25%.

Artículo 2°. – Designar a los Directores de Investigación de cada facultad, Director del Laboratorio Central, y Coordinador del Repositorio Digital Institucional, como responsables de la administración del Software TURNITIN.

Artículo 3°. – Disponer que la coordinación del Repositorio Digital Institucional emita la certificación final de la similitud hasta un margen no mayor del 25%, de los trabajos de investigación que se determinen como requisito para optar el grado de bachiller y de las tesis para optar el título profesional o grado de maestro; así como de los artículos científicos que desarrollen los docentes de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, y que se proyecten a ser publicados en los medios de difusión institucionales o externos.

Regístrese y comuníquese.




FRAIN ELI ESTEBAN CHURAMPI
RECTOR




EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ
SECRETARIO GENERAL